CONVOCATORIA

Medellín palpita desde sus Territorios 2022

Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
Medellín Palpita desde sus Territorios 2022
Secretaría de Comunicaciones
Daniel Quintero Calle
Alcalde Medellín

Juan José Aux Trujillo
Secretario de Comunicaciones

Mónica María Orrego López
Subsecretaria de Comunicación Estratégica

Camila Sierra Bedoya
Directora Técnica

EQUIPO COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN
María José Pamplona Sierra
Coordinadora

Andrea Hernández
Adriana María Arango Castaño
Davis Zapata Correa
Diego Álvarez
Gabriel González
Jaqueline Medrano Montoya
Juan Gabriel Montoya
Kelly Yarlin Restrepo Arango
Luz Enidia Largo Arteaga
Mariana Castillo
Mónica Abigaíl Mosquera
Oswaldo Villada Rodas
Sandra Reyes M.

Mónica María Parra Grisales
Diana Carolina Riofrío Revelo
Asesoría y revisión jurídica

Escanea el código QR
Para más información

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

Contenido 3
PRESENTACIÓN 5
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 6
1. Objeto 6
2. Alcance 6
2.1 Categoría Estrategias de Movilización 6
2.2 Categoría Campaña de Comunicación - Dependencias aliadas 6
3. Cronograma 6
4. Presupuesto 8
4.1 Categoría Estrategias de Movilización 8
4.2 Categoría Campañas de comunicación - Dependencias aliadas 9
4.3 Impuestos y retenciones 10
5. A quiénes está dirigida está convocatoria 11
5.1 Pueden participar: 11
5.2 No pueden participar: 11
6. Lineamientos de la Convocatoria 13
6.1 Categoría Estrategias de movilización 14
6.2 Categoría Campañas de Comunicación - Dependencias aliadas 16
6.3 Enfoques 17
7. Documentos para participar 17
7.1 Documentos administrativos 18
7.1 Propuesta técnica (documentos técnicos para evaluación) 21
8. Presentación de las propuestas 26
9. Proceso de selección y evaluación de propuestas 27
9.1 Revisión y verificación de requisitos de participación (primer momento) 27
9.2 Evaluación de propuestas técnicas (segundo momento) 27
9.3 Causales de rechazo de la propuesta 29

9.4 Comité evaluador - jurados 30
9.5 Obligaciones de los jurados o comité evaluador 31
9.6 Deliberación y fallo 32
9.7 Criterios de desempate 33
10. Publicación de resultados 33
10.1 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades 33
10.2 Adjudicación del recurso 33
10.3 Requisitos para otorgar el recurso a las propuestas 34
10.4 Seguimiento a la ejecución de las propuestas 34
11. Derechos y deberes de los ganadores 34
11.1 Derechos 34
11.2 Deberes 35
12. Recomendaciones y consideraciones generales 36
13. Protocolo de Bioseguridad 38
14. Protección de datos (*habeas data*) 38
15. Marco Normativo 39
16. Glosario 40

CONVOCATORIA

Medellín palpita desde sus Territorios 2022

PRESENTACIÓN

Nos complace presentar por tercer año consecutivo la Convocatoria Medellín Palpita desde sus Territorios, diseñada como una de las principales estrategias para fortalecer los procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos -MAICC- articulando su gestión comunicativa con sus públicos estratégicos.

Desde que inició este gobierno, la Secretaría de Comunicaciones se ha empeñado en trabajar de la mano con quienes día a día construyen la Medellín Futuro, una ciudad que vive y vibra por sus territorios, por su gente, por sus organizaciones, por sus medios de comunicación.

Hemos creído en el papel protagónico de los procesos y MAICC para generar interacción e inclusión de la ciudadanía en los territorios, para democratizar y facilitar el acceso a la información de forma conjunta con la institucionalidad.

Estamos convencidos de que el trabajo en equipo es la clave para innovar y dinamizar la comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana, en beneficio de la movilización y la participación ciudadana.

Por eso, en esta versión, presentamos la categoría especial Dependencias aliadas, con la vinculación de las Secretarías de Educación, Salud y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, quienes disponen de recursos ordinarios para fortalecer el ejercicio de la movilización y la comunicación desde sus enfoques misionales.

Finalmente, queremos invitar a todos los procesos y MAICC de Medellín a que participen activamente de esta convocatoria, en la que hemos hecho eco de un buen número de sus sugerencias y aportes recolectados en diferentes espacios de diálogo y cocreación, buscando siempre una mayor participación y corresponsabilidad en la ejecución de los recursos públicos destinados a la comunicación pública en la ciudad.

Juan José Aux Trujillo

Secretario de Comunicaciones

Escanea el código QR
Para más información

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONVOCATORIA

Medellín palpita desde sus Territorios 2022

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Objeto

Fomentar la formulación y ejecución de campañas y estrategias de comunicación para la movilización desarrolladas por los procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos –MAICC– de las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín.

2. Alcance

2.1 Categoría Estrategias de Movilización

Dinamizar la participación de la ciudadanía en la construcción de procesos, contenidos y productos comunicacionales en diferentes formatos, que apunten a la solución de problemáticas identificadas por los procesos y MAICC en sus comunidades, territorios o públicos estratégicos, y logren en el largo plazo transformaciones culturales que inician en el desarrollo de la ciudad.

2.2 Categoría Campaña de Comunicación - Dependencias aliadas

Diseño e implementación de una campaña de comunicaciones para difusión de pauta publicitaria, para las Secretarías de Educación, Salud y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para temas estratégicos de las dependencias.

3. Cronograma

La convocatoria se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma, le invitamos a estar muy atento a sus respectivas etapas y hacer seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/medellinpalpita

Actividad	Fecha	Observación
Publicación del borrador de los lineamientos de la convocatoria y presentación de observaciones a los lineamientos.	Del miércoles 27 al viernes 29 de julio a las 4:00 pm. 2022	www.medellin.gov.co/medellinpalpita Enviar las observaciones al correo convocatorias.movilizacion@gmail.com
Respuestas a las observaciones recibidas.	Lunes 1 de agosto 2022	www.medellin.gov.co/medellinpalpita
Publicación de lineamientos definitivos y lanzamiento virtual.	Martes 2 de agosto de 2022	www.medellin.gov.co/medellinpalpita
Presentación de documentos administrativos y propuesta técnica.	Del martes 2 al martes 16 de agosto 2022	www.medellin.gov.co/medellinpalpita

Escanea el código QR
Para más información

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Verificación de documentos administrativos y propuesta técnica	Del miércoles 17 al martes 23 de agosto de 2022	Verificación de la efectiva presentación de documentos administrativos.
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos administrativos y propuesta técnica.	Miércoles 24 de agosto 2022	Publicación en el sitio de la convocatoria www.medellin.gov.co/medellinpalpita
Subsanación de documentos.	Del miércoles 24 al viernes 26 de agosto hasta las 4:00 p.m.	La subsanación de documentos y observaciones se deben remitir al correo electrónico habilitado para ello: convocatorias.movilizacion@gmail.com
Publicación del informe final de propuestas que pasan evaluación.	Lunes 29 de agosto de 2022	Publicación de las propuestas que pasan al proceso de evaluación www.medellin.gov.co/medellinpalpita
Observaciones y respuestas al informe final de propuestas que pasan a evaluación.	Lunes 29 hasta el martes 30 de agosto de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Las observaciones a la lista publicada se deben enviar al correo: convocatorias.movilizacion@gmail.com, hasta el día martes 30 de agosto a las 4.00 p.m.
Evaluación de propuestas.	Del jueves 1 al jueves 8 de septiembre	Publicación de las propuestas que pasan al proceso de evaluación www.medellin.gov.co/medellinpalpita
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas.	Viernes 9 de septiembre de 2022	Publicación de resultados en página web www.medellin.gov.co/medellinpalpita

Escanea el código QR
Para más información

4. Presupuesto

Para la presente convocatoria, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial de quinientos treinta millones de pesos ($530.000.000), para 28 propuestas ganadoras en las diferentes categorías de participación, distribuidas así:

4.1 Categoría Estrategias de Movilización

$500.000.000 para 25 estrategias de movilización ganadoras de $20.000.000 cada una.

En esta categoría los productos comunicacionales deben estar acompañados del diseño y la implementación de la estrategia de movilización en sus respectivos territorios que impacte, directamente, como mínimo a 200 personas. El componente de la difusión de la estrategia de movilización debe estar contemplado durante todas sus fases.

Tipo de formato	Productos comunicacionales	Valor de propuesta	Número ganadores
Estrategias de movilización articuladas a formatos comunicacionales: revistas y/o periódicos alternativos, comunitarios o ciudadanos.	Producción, impresión y distribución de una (1) edición de mínimo 2.000 ejemplares para revistas y 6.000 ejemplares para periódicos de acuerdo con el formato de cada medio.	$20.000.000	15
Estrategias de movilización articuladas a radio análoga alternativa, comunitaria o ciudadana.	Producción y emisión de cinco (5) capítulos de 7 minutos mínimo cada uno.	$20.000.000	
Estrategias de movilización articuladas a radio virtual (app, por internet o web) alternativa, comunitaria o ciudadana.	Radio digital: producción y emisión de siete (7) capítulos de 7 minutos mínimo cada uno.	$20.000.000	
Estrategias de movilización articuladas a canales de televisión análogos, alternativos, comunitarios o ciudadanos.	Producción y emisión de tres (3) programas de cinco (5) minutos mínimo cada uno.	$20.000.000	
Estrategias de movilización articuladas en producción para canales de TV por internet o web alternativa, comunitaria o ciudadana.	Producción y emisión de tres (3) programas de cinco (5) minutos mínimo cada uno.	$20.000.000	
Estrategias de movilización articuladas a sitios web, blogs, o	Producción y difusión de seis (6) kits digitales y deben	$20.000.000	

portales informativos (Innovación).	incluir: podcast de cinco (5) minutos mínimo, un (1) contenido de mínimo 500 caracteres acompañado de mínimo tres (3) fotografías, un banner, una e-card, un video mínimo de treinta (30) segundos.		
Medios corregimentales todos los formatos- Estrategias de movilización articuladas a todos los formatos comunicacionales.	Según el formato con el que se presente (impreso, radial, audiovisual o digital), deberá cumplir con la cantidad de productos comunicacionales requeridos.	$20.000.000	5
- Medios independientes- todos los formatos- Estrategias de movilización presentadas por concesionarios radiales o televisivos.	Según el formato con el que se presente (impreso, radial, audiovisual o digital), deberá cumplir con la cantidad de productos comunicacionales requeridos.	$20.000.000	5

4.2 Categoría Campañas de comunicación - Dependencias aliadas

Entregará $30.000.000 para tres (3) campañas de comunicación para el diseño y difusión de pauta publicitaria ganadoras cada una $10.000.000

Dependencia aliada- Proyecto estratégico	Tipo de formato	Valor por propuesta	Número ganadores
Secretaría de Educación: innovación tecnológica -computadores futuro,	Todos los formatos,	$10.000.000	1
Secretaría de Salud: salud mental – Escuchaderos.	Todos los formatos,	$10.000.000	1
Buen Comienzo: jugando con la ciencia.	Todos los formatos.	$10.000.000	1

4.3 Impuestos y retenciones

Teniendo en cuenta que la ejecución de los recursos se hace a través de un contrato con un operador, en el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

En los casos que aplique el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta estos se encuentran a cargo de los ganadores. El presupuesto deberá considerar dicho ítem, ya que el valor total a desembolsar no incluye estos recursos adicionales.

Debe calcularse e incluirse el IVA y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen en la ejecución de los recursos de la propuesta.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta, la cual incluye actividades de promoción y difusión de la estrategia. No deben invertirse en la compra de equipos, pago de alquiler o servicios públicos de inmuebles.

Nota: El operador encargado de la contratación de los ganadores, según lo establecido en el marco normativo de la contratación, en Colombia, exigirá la certificación del cumplimiento con las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar, acorde con la naturaleza jurídica del ganador.

5. A quiénes está dirigida está convocatoria

A los procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, ciudadanos y comunitarios que estén asentados en la ciudad, desarrollen sus actividades en la ciudad de Medellín y que cumplan con las siguientes características:

5.1 Pueden participar:

5.1.1 Personas naturales

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, que desarrollen actividades relacionadas con la Convocatoria de mínimo un (1) año de experiencia en la ciudad de Medellín.

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, que desarrollen actividades relacionadas con la Convocatoria de mínimo un (1) año de experiencia en la ciudad de Medellín.

5.1.2 Personas jurídicas

Organizaciones y medios legalmente constituidos, con domicilio en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencien como objetivo misional el ejercicio de actividades de comunicación.

Dichas organizaciones y medios deben tener asiento en las comunas y corregimientos de Medellín, tener una constitución mínima de uno (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la Convocatoria y el mismo tiempo de experiencia en procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana.

5.1.3 Colectivo o red de comunicaciones

Los colectivos, mesas, plataformas o redes de comunicaciones que acrediten el ejercicio de actividades de comunicación de forma colectiva en la ciudad de Medellín, con mínimo un (1) año de experiencia en medios y procesos de comunicación durante el último año.

5.2 No pueden participar:

a. Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
b. Personas jurídicas cuyo objeto social no tenga relación con las actividades de comunicación objeto y alcance de la convocatoria.
c. Personas naturales y jurídicas que participen en actividades objeto de la Convocatoria que desarrollen los procesos y medios de comunicación por fuera de la ciudad de Medellín.
d. Personas naturales y jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, del Concejo Municipal, del operador del contrato o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
e. Servidores públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

f. Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que se encuentren vinculados directamente o a través de un operador, para el caso de la categoría Estrategias de Movilización.
g. Personas naturales, jurídicas o colectivos, redes o plataformas, cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos o contratistas de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el caso de la categoría Estrategias de movilización.
h. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de colectivos, redes, mesas o plataformas o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Comunicaciones, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo grado de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas, para el caso de la categoría Estrategias de movilización.
i. Personas naturales, jurídicas o colectivos, redes o plataformas, cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos o contratistas de la Secretaría de Salud, Educación y Bueno Comienzo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el caso de la categoría Campaña de comunicación.
j. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de colectivos, redes, mesas o plataformas o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Salud, Educación y Buen Comienzo, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo grado de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas, para el caso de la categoría Campaña de Comunicación.
k. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de colectivos, mesas, redes o plataformas o cualquiera de sus integrantes que, directa o indirectamente, hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
l. Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total en los últimos cinco años.
m. Entidades públicas o con participación pública.
n. Organización o Instituciones de educación públicas o privadas.
o. Cajas de compensación, cámaras de comercio y/o procesos y medios de comunicación que no sean alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín

Nota: Ningún participante –ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un colectivo, mesa, red o plataforma de comunicaciones– podrá hacer parte de varias

propuestas. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos. En el evento en que se identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

6. Lineamientos de la Convocatoria

La presentación de las propuestas debe acogerse a los siguientes lineamientos generales:

a. Categoría Estrategias de Movilización. Los participantes podrán postularse máximo con dos (2) estrategias diferentes, en dos (2) temáticas diferentes, y de cumplir con los requisitos solo podrán ser ganadores de una (1) categoría. Se asignará el recurso a la propuesta con mayor puntaje. No se podrá participar con la misma propuesta en dos temáticas diferentes.
b. Categoría Campañas de Comunicación. Los participantes podrán postular campañas para las tres dependencias aliadas, y de cumplir con los requisitos solo podrán ser ganadores con una (1) de las propuestas. Se asignará el recurso a la propuesta con mayor puntaje.
c. En caso de ser ganador en las dos categorías, solo podrá ser ganador de la categoría Estrategia de movilización.
   El recurso de la categoría Campañas de Comunicación se asignará a la siguiente propuesta con mayor puntaje; teniendo en cuenta que el proceso o medio no sea ganador en la categoría Estrategias de Movilización. En caso de quedar desierta, se revisará internamente con la dependencia el procedimiento a seguir para la inversión de los recursos.
d. No se considerarán campañas de comunicación o estrategias de movilización que hagan parte de otros proyectos o convocatorias públicas, ni aquellas que hayan sido ganadoras de Medellín Palpita desde sus territorios en sus versiones anteriores.
e. Las campañas de comunicación o estrategias de movilización que se presenten no se pueden estar realizando, deben ser nuevas y diferenciadoras, que beneficien al público definido.
f. Las campañas de comunicación o estrategias de movilización que se presenten y sean seleccionadas, no pueden publicar ni asociar contenidos de carácter proselitista en ningún tema, tampoco de índole político y/o religioso en los productos que hagan parte de la propuesta; o temas que atenten contra la moral pública.
g. En la categoría Estrategias de Movilización -Medios Corregimentales, en caso de no recibir propuestas que cumplan con los requisitos establecidos y el puntaje mínimo, los recursos reservados se reasignarán a la bolsa de recursos por formatos comunicacionales. Los procesos y medios corregimentales solo podrán presentarse en esta categoría y a la categoría Campañas de Comunicación.
h. En la categoría Estrategias de Movilización- Medios Independientes (concesionarios radiales y/ televisivos), en caso de no recibir propuestas que cumplan con los requisitos establecidos y el puntaje mínimo, los recursos reservados se reasignarán a la bolsa de recursos por formatos comunicacionales. Los medios independientes solo podrán presentarse en esta categoría y en la categoría Campañas de Comunicación.
i. En caso de quedar recursos disponibles en la categoría Estrategias de Movilización, se reasignarán a las propuestas ganadoras de medios o procesos corregimentales que hayan obtenido el puntaje mínimo y no hayan alcanzado recursos de los 5 cupos disponibles. De no tener propuestas ganadoras en esta categoría se asignará a medios o procesos independientes que hayan obtenido el puntaje mínimo y no hayan alcanzado recursos de los 5 cupos disponibles. De no existir estrategias en ninguna de los dos formatos, la Secretaría de Comunicaciones podrá disponer el recurso disponible a otras actividades de apoyo a la Convocatoria.

j. Las propuestas ganadoras en la Categoría Estrategias de Movilización articuladas a formato impreso deberán imprimir sus productos bajo su responsabilidad; es decir que la impresión no estará a cargo de la Secretaría de Comunicaciones ni del operador de la Convocatoria.
k. La recepción de la propuesta no garantiza su escogencia ni obliga al del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a su ejecución total o parcial.
l. El cronograma de ejecución de la propuesta debe ajustarse a los tiempos establecidos en la Convocatoria, no debe superar el tiempo máximo de dos (2) meses, sin exceder la presente vigencia, y el tiempo mínimo de ejecución de la propuesta es de 45 días.
m. El presupuesto de las propuestas debe estar ajustado a los montos asignados a las diferentes categorías, y cada proponente debe contemplar –en el valor total de la propuesta– los gastos, impuestos y deducciones, entre otros, a que haya lugar, según su naturaleza jurídica.
n. Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con el proceso de evaluación establecido en la presente Convocatoria.
o. Los derechos de autor son propiedad de los proponentes de la Estrategia de comunicación para la movilización, sin embargo, la Secretaría de Comunicaciones tendrá derecho a difundir sin ánimo comercial estos productos.
p. El participante declara, con la presentación de la propuesta, que toda la información consignada es veraz.
q. No se devolverá el material presentado a la Convocatoria.
r. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Comunicaciones respeta y acata la calificación y decisión de los jurados.
s. En el mismo micrositio www.medellin.gov.co/medellinpalpita se publicará el puntaje general obtenido por cada Estrategia.
t. La participación en la Convocatoria Medellín Palpita desde sus Territorios 2022, significa la aceptación de las bases de la misma.
u. Solo se podrán subsanar los documentos administrativos y las evidencias técnicas. El plazo y condiciones para hacerlo se estipula en el cronograma de la presente convocatoria.
v. La propuesta técnica (campaña de comunicación o Estrategia de movilización) no es subsanable.
w. La propuesta y sus anexos deberán ser legibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido.
x. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, inadecuada interpretación u otros hechos desfavorables en los cuales incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
y. Los costos y gastos en que los participantes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la presente Convocatoria, están a cargo de los interesados y los proponentes.

6.1 Categoría Estrategias de movilización

Para efectos de la presente Convocatoria, una Estrategia de comunicación para la movilización, se entiende como las acciones propuestas por los procesos y medios de comunicación, que tienen como propósito dinamizar y solucionar problemas locales, promover la participación de las comunidades, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo, para que se evidencie

una transformación cultural en la comunidad (diferentes públicos); buscando empoderar y construir en conjunto con y para los ciudadanos, mediante elementos propios de la comunicación, la identificación, fortalecimiento, articulación y creación de redes ciudadanas en los territorios.

A través de esta Convocatoria se busca promover Estrategias de comunicación para la movilización que transformen el territorio e impulsen la participación ciudadana generando dinámicas de corresponsabilidad, en la discusión de las agendas públicas y el desarrollo de propuestas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

La ejecución de las estrategias debe fortalecer la producción, distribución, divulgación y promoción de contenidos, acorde con los formatos comunicacionales usados por los procesos y MAICC.

6.1.1 Temáticas de participación

Las estrategias de movilización postuladas deberán estar asociadas a una de las siguientes temáticas:

- *Educación:* propuestas enfocadas en promover la ciudad como territorio para la apropiación de saberes y conocimientos, innovación pedagógica, educación diversa, bilingüismo.
- *Cultura ciudadana*: propuestas enfocadas en promover la movilización ciudadana y del sector artístico para la formulación de políticas públicas del sector cultural (Plan Decenal de Cultura y Política Pública de Cultura Ciudadana), la participación de los ciudadanos en la agenda cultural promovida en los territorios y la dinamización económica del sector artístico y cultural.
- *Mujeres:* propuestas enfocadas en promover liderazgos y empoderamiento femenino, prevención y atención de las violencias basadas en género (violencia machista) y aumento de la participación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado del hogar.
- *Salud:* propuestas enfocadas en promover el cuidado de la salud, entornos saludables, el deporte, recreación y actividad física.
- *Primera infancia*: propuestas enfocadas en promover la protección integral de los niños y las niñas de la ciudad y la promoción de sus derechos con intervenciones oportunas y de calidad.
- *Juventud:* propuestas enfocadas en promover liderazgos y emprendimientos de las juventudes, así como espacios de reflexión relacionados con la salud pública juvenil, en especial sobre consumos conscientes de sustancias psicoactivas.
- *Inclusión social:* propuestas enfocadas en promover la diversidad y la inclusión (étnica, sexual, de identidad de género, religiosa y la discapacidad), así como el cuidado y protección del adulto mayor para un envejecimiento digno.
- *Medio ambiente:* propuestas enfocadas en promover a Medellín como ecociudad que protege la biodiversidad, la sostenibilidad ambiental, la movilidad sostenible, el urbanismo ecológico y la conservación y protección de todas las formas de vida.
- *Participación ciudadana:* propuestas enfocadas en la promoción y profundización de la democracia, formación ciudadana para la participación, fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias.

- *Seguridad y convivencia:* propuestas enfocadas en convivencia ciudadana, resolución de conflictos, memoria histórica, construcción de paz, promoción y protección de los derechos humanos.
- *Paz y Derechos Humanos:* Propuestas enfocadas en fortalecer el trabajo de personas, colectivos y organizaciones sociales en los territorios que se orientan a la paz, la memoria, la resistencia, la reconciliación y la No- Violencia.
- *Desarrollo económico:* propuestas enfocadas en promover las industrias del Valle del Software que crean nuevos modelos de negocio y apoyan la generación de empleo en la ciudad.
- *Temática libre:* propuestas que no se enmarcan en ninguna de las temáticas anteriores.

6.2 Categoría Campañas de Comunicación - Dependencias aliadas

Para efectos de la presente convocatoria, una campaña de comunicación, se entiende como el conjunto de piezas que buscan informar, promover y divulgar a un público específico, los beneficios de los servicios que ofrece el programa estratégico de la dependencia aliada, a través de diferentes piezas publicitarias pautadas en los canales y redes de apoyo del proceso o MAICC.

Los procesos y medios que se presenten a esta categoría, deberán diseñar e implementar una campaña de comunicaciones, en diferentes formatos comunicacionales, para la promoción de los siguientes programas estratégicos de las dependencias aliadas:

- *Secretaría de Educación:* innovación tecnológica - Computadores Futuro: es una estrategia de permanencia académica que incentiva la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo y que la falta de herramientas tecnológicas no sea un impedimento para seguir estudiando. Además el estudiante puede acceder a un mundo global que le permite conocer y entender el mundo para ser más competitivos desde la etapa escolar

- *Secretaría de Salud:* salud mental – Escuchaderos: son espacios en los que se brinda asesoría, consejería y acompañamiento psicológico gratuito a todos los habitantes de la ciudad. Esta iniciativa surgió en el mes de septiembre del año 2020 como una estrategia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Metro de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para darle solución a la creciente y preocupante problemática de suicidio que se venía presentando en la ciudad. Las estaciones San Antonio, Popular, La Aurora, San Javier, Estadio, Parque Berrío, Santo Domingo, Universidad, Industriales y Poblado fueron los lugares elegidos para inaugurar este servicio.

- *Buen Comienzo:* proyecto pedagógico – Jugando con la ciencia: iniciativa que promueve el descubrimiento de la ciencia por medio del juego desde temprana edad; a través de un laboratorio ambulante los niños y las niñas, bajo la supervisión del agente educativo, realizan experimentos orientados e interactúan con los elementos descubriendo, por ejemplo, el paso de los estados líquido a gaseoso o de sólido a líquido; la separación de moléculas; reacción del agua al contacto con la energía; entre otros.

6.3 Enfoques

Las campañas y estrategias de Comunicación para la Movilización que se presenten a esta Convocatoria deben contemplar los siguientes enfoques:

- *Enfoque de género:* propender por la transformación de los imaginarios y estereotipos de género donde se visibiliza la diversidad poblacional de Medellín sin reproducir estereotipos, roles y funciones de género, modelos de belleza tradicionales, ni cosificación del cuerpo de la mujer.

  El ejercicio de la comunicación y el periodismo implica asumir responsabilidades múltiples. Para asumirlas es necesario tener en cuenta aspectos como:

  La selección de las fuentes adecuadas, especializadas en la temática, y el lenguaje que utilizamos son recursos periodísticos esenciales, pues el modo cómo hablamos de las personas, en los medios, no solo las expone públicamente, a veces, en contra de su voluntad, sino que, además, las somete a la consideración y evaluación de la sociedad, sin derecho a réplica o a defensa alguna.

  El uso del lenguaje es también fundamental, resaltar las capacidades, lo positivo de las historias y reconocer las diferencias desde su potenciación. Seleccionar fotografías con el cuidado de la intimidad, el cuerpo y la vida de las mujeres.

- *Enfoque poblacional:* estimular el desarrollo de propuestas de comunicación que inciden en el cierre de brechas para los grupos poblacionales vulnerables como afros, gitanos, LGTBIQ y víctimas del conflicto armado, entre otros.
- *Enfoque de derechos:* promover la disminución de las desigualdades, y el acceso a la garantía de derechos con la oferta institucional.
- *Enfoque territorial:* entender las diferencias y características urbanas y rurales; comunales y corregimentales presentes en el territorio.
- *Enfoque digital:* estimular la promoción, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la innovación digital.
- *Enfoque de innovación:* hace referencia al desarrollo e implantación de cambios significativos en productos y procesos de las comunas y corregimientos.

7. Documentos para participar

Los documentos administrativos y la propuesta técnica (la estrategia), tanto para la categoría Estrategias de Movilización y Campañas de Comunicación deberán cargarse en dos carpetas comprimidas en formato pdf en el micrositio de la convocatoria www.medellin.gov.co/medellinpalpita, marcarse tal y como se indica, sin tildes, ni caracteres especiales y adjuntarlas en el formulario destinado para ello, según lo establecido en el cronograma de la convocatoria, marcada así:

Carpeta 1: Docs_administrativos_nombredelmedio

Carpeta 2: Docs_tecnicos_nombredelmedio

Las carpetas comprimidas (carpeta zip) que se cargarán en el formulario habilitado para la postulación no deben superar 100 megas cada una.

No se recibirán documentos a través de correo electrónico, únicamente a través del micrositio de la Convocatoria.

En caso de presentar más de una propuesta, únicamente deberá cargar una carpeta de documentos administrativos.

A continuación se enumeran y explican los documentos que deben ser presentados por los participantes:

7.1 Documentos administrativos

Personas Naturales

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia vigente. En el caso de ciudadanos venezolanos Permiso Especial de Permanencia (PEP).	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_nombredelproponente
Copia del RUT actualizado del proponente. Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_nombredelproponente
Certificado de experiencia, puede ser a través de una de las siguientes opciones: 1. Certificado de la JAL que acredite su experiencia, que debe ser mínimo de un (1) año en procesos y/o medios de comunicación durante los últimos 2 (dos) años, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la apertura de la Convocatoria y debidamente firmado. El formato podrá descargarlo de la página web www.medellin.govco/medellinpalpita 2. Certificados contractuales, ejecutados en la ciudad de Medellín, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria (pueden	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Experiencia_nombredelproponente

ser copias de los contratos en ejecución, o acta de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos), durante los últimos 2 (dos) años. 3. Para los medios independientes (concesionarios), certificados de la emisora o canal de televisión que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria.	

Personas Jurídicas

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (por ambos lados y legible); en caso de que sea extranjero, cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia vigente. En el caso de ciudadanos venezolanos Permiso Especial de Permanencia (PEP).	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_nombre representante_legal
Copia del RUT del proponente. Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_nombre de la organización
Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a treinta (30) días o documento que haga sus veces emitido por la autoridad competente).	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Camara_comercio_nombredelmedio
Certificado de experiencia, puede ser a través de una de las siguientes opciones: 1. Certificado de la JAL que acredite su experiencia, que debe ser mínimo de un (1) año en procesos y/o medios de comunicación durante los últimos 2 (dos) años, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la apertura de la Convocatoria y debidamente firmado. El formato podrá descargarlo de la página web www.medellin.gov.co/medellinpalpita 2. Certificados contractuales, ejecutados en la ciudad de Medellín, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria (pueden ser copias de los	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Experiencia_nombredelmedio

contratos en ejecución, acta de terminación o acta de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos), durante los últimos 2 (dos) años. 3. Para los medios independientes (concesionarios), certificados de la emisora o canal de televisión que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria.	

Colectivo, mesa, plataforma o red de comunicaciones

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
Copia de cédula de ciudadanía del representante o coordinador del colectivo (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente y Permiso Especial de Permanencia (PEP).	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_representante_colectivo
Copia del RUT actualizado del representante o coordinador del colectivo. Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_representante_colectivo
Certificado de experiencia, puede ser a través de una de las siguientes opciones: 1. Certificado de la JAL que acredite mínimo un (1) año de experiencia en medios y procesos de comunicación durante el último año. El formato podrá descargarlo de la página web www.medellin.gov.co/medellinpalpita 2. Certificados contractuales, ejecutados en la ciudad de Medellín, del colectivo o red, que acrediten un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria (pueden presentar copias de los contratos en ejecución, acta de terminación o liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos), durante el último año. 3. Para colectivos, mesas, plataformas, redes, cuyos integrantes no pertenezcan a una misma comuna o corregimiento: Certificado de ejecución de actividades expedida por una organización o entidad para la cual o con quien ejecutaron las actividades, en calidad de colectivo, mesa, red, plataforma o sistema de comunicación	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Experiencia_nombredelcolectivo

alternativa, independiente, comunitaria o ciudadana, que acredite mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria; durante los últimos 2 (dos) años. La experiencia certificada debe ser del colectivo, mesa, plataforma, red, trabajando en conjunto.	
Formato diligenciado por el colectivo, mesa, plataforma o red de comunicaciones donde esté relacionada toda la información de los integrantes, aceptando la designación del representante o coordinador para la postulación. Debe estar firmada por cada uno de los integrantes. El formato podrá descargarlo de la página web www.medellin.gov.co/medellinpalpita	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Formato_colectivo_nombre

Documentos administrativos que deben presentar todos los participantes

Certificados y formatos	¿Cómo presentarlos?
Perfil corto del director del medio o proceso y de la(s) persona(s) que desarrollarán la propuesta. Formato declaración de propuesta inédita y no ganadora de otras convocatorias (es decir, que no haga parte de otros proyectos o convocatorias públicas y/o no haya sido ganadora con anterioridad).	Archivo en pdf que contenga todos los archivos mencionados y debe estar marcado así: Formato_certificados_nombredelmedio

7.1 Propuesta técnica (documentos técnicos para evaluación)

Los proponentes deberán presentar los documentos técnicos para la evaluación, en una carpeta comprimida que debe incluir los siguientes documentos:

Los documentos técnicos los conforman:

- Evidencias del trabajo con públicos o audiencias. Este documento es subsanable.

- Evidencias registro de audiencia y cobertura del proceso o medio. Este documento es subsanable.
- Propuesta técnica (formato diligenciado en todos sus campos). Este documento **NO** es subsanable.

7.1.1 Trabajo con públicos o audiencias

Esta evidencia solo la deben presentar los procesos y medios de comunicación que se presenten a la Categoría Estrategias de Movilización, demostrando su experiencia en proyectos que involucren comunidades o trabajo articulado con sus públicos estratégicos y/o audiencias, a través de los diferentes formatos.

Archivo en pdf y debe estar marcado así: Evidencias_movilizacion_nombredelmedio

Trabajo articulado con públicos estratégicos del proceso o medio realizado en los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la Convocatoria	1. Describir la experiencia y sus aspectos más relevantes: nombre del trabajo, objetivos, actividades desarrolladas, público impactado (cualitativa y cuantitativamente) y productos que evidencian su ejecución (máximo 400 palabras). Incluir enlaces a los contenidos realizados: Periódicos y revistas: link mínimo de una (1) edición resultado del trabajo reseñado. Medios audiovisuales: enlace de mínimo dos (2) programas o videos realizados. Medios radiofónicos: enlace de dos (2) programas o audios realizados. Medios digitales: enlaces de mínimo de dos (2) contenidos realizados.

7.1.2 Audiencia y cobertura del proceso o medio:

Los procesos y medios de comunicación que se presenten a las diferentes categorías**,** deberán evidenciar su audiencia y cobertura, públicos reales a los que se llega: sintonía, circulación o penetración del proceso o medio).

Para efectos de esta Convocatoria la audiencia y cobertura hace referencia al número de lectores, oyentes, televidentes o público impactado por el proceso o MAICC.

Los periódicos y revistas impresos deben presentar:	Plan de distribución de una edición del periódico o revista en el último año: descripción de la zona de distribución, número de ejemplares entregados uno a uno, número de ejemplares entregados en sitios masivos de distribución (adjuntar evidencias fotográficas, reportes de empresas de mensajería, planillas de entrega, entre otros). En caso de tenerlas: evidencias de publicación y divulgación de los contenidos en las plataformas digitales.
Medios radiales (emisoras análogas y virtuales o digitales) deben presentar:	Certificado de cobertura de la emisora o un instrumento de medición verificable de acuerdo a las plataformas usadas (registro de llamadas telefónicas, estudios de medición de audiencia) de los últimos seis (6) meses.
Medios audiovisuales (análogos y virtuales o digitales) deben presentar:	Certificado de número de suscriptores del canal si es análogo, y si es digital o virtual, de acuerdo a las plataformas usadas, registro de visitas de los últimos (6) seis meses.
Medios digitales (se refiere al medio cuyo formato es un sitio, portal, página web o blog) deben presentar:	Registro de visitas de los últimos (6) seis meses, validado por un instrumento de medición verificable de acuerdo a las plataformas usadas.

Archivo en pdf y debe estar marcado así: evidencias_cobertura_nombredelmedio

7.1.3 Formato para presentar la estrategia de movilización

El proponente deberá presentar una propuesta escrita en formato de Word que debe descargar del micrositio www.medellin.gov.co/medellinpalpita que contiene los siguientes elementos:

Nombre de la estrategia	
Datos generales del proponente.	Nombre del proceso o medio participante. Director del proceso o medio. Nombre de los participantes.
Temática.	Debe argumentar brevemente la selección de la temática.

Justificación.	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta ¿Cómo logra movilizar la estrategia? (debe contener máximo 400 palabras).
Objetivos.	Debe contener un objetivo general y al menos tres (3) objetivos específicos.
Diagnóstico.	Antecedentes, problemática identificada, situaciones y condiciones que se pretenden impactar con la estrategia presentada (debe contener máximo 400 palabras).
Descripción de la propuesta.	Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (debe contener máximo 400 palabras).
Metodología.	Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Articulación con otros actores del territorio. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población (cómo se generará la articulación con otros medios, procesos y/o actores del territorio).
Impacto y evaluación de la estrategia.	Descripción del impacto o resultados esperados para los participantes, para el público directo, para el proceso o medio y para la ciudad.
Plan de divulgación.	Indicar cómo se hará la divulgación, promoción y socialización de los contenidos y resultados de la propuesta.
Cronograma.	Componentes, actividades, fechas y responsables para desarrollar la propuesta (debe relacionarse con los objetivos). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto, planeación, preproducción, producción de contenidos y ejecución de la acción con los públicos o comunidades de interés.
Presupuesto.	Debe sumar el valor total del recurso por categoría.

	La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente cuál es el recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o todos los demás requeridos para llevar a cabo la propuesta. Debe contemplar el plan de divulgación.

Una vez diligenciado el formato de la propuesta debe guardarse en PDF y adjuntarlo en la carpeta comprimida de documentos técnicos nombrada así: Carpeta 2: Doc_tecnicos_nombredelmedio

Archivo en pdf y debe estar marcado así: Estrategia_nombredelmedio

7.1.4 Formato para presentar la campaña de comunicaciones

El proponente deberá presentar la propuesta escrita en formato de Word que debe descargar del micrositio www.medellin.gov.co/medellinpalpita que contiene los siguientes elementos:

Nombre de la campaña	
Datos generales del proponente.	Nombre del proceso o medio participante. Director del proceso o medio. Nombre de los participantes.
Dependencia aliada.	Nombre de la dependencia a la cual presentará la propuesta.
Objetivos.	Debe contener un objetivo general y dos (2) objetivos específicos.
Justificación.	Explicar cómo la campaña responde a una situación identificada en la comunidad o territorio.
Público objetivo.	Indicar claramente el perfil del público al que pretende impactar la campaña.
Estrategia y acciones para desarrollar.	Identificar las etapas de planeación, mensajes clave, diseño de piezas, divulgación de contenidos y piezas en diferentes formatos y canales.

Impacto de la campaña.	Detallar qué resultados se esperan y cómo se hará el análisis y medición de impacto de la campaña propuesta.
Plan de divulgación.	Detallar el plan de divulgación o parrilla de publicación para mensajes y piezas producidas.
Cronograma.	Componentes, actividades, fechas y responsables para desarrollar la propuesta (debe relacionarse con los objetivos). debe tener en cuenta las fases de la campaña, tiempos estimados de ejecución y publicación de las piezas producidas).
Presupuesto.	Debe sumar el valor total del recurso por categoría, (discriminado según fases y piezas de la campaña).

Archivo en pdf y debe estar marcado así: campaña_nombredelmedio

8. Presentación de las propuestas

Los proponentes deberán hacer su inscripción y envío de los documentos administrativos y técnicos, únicamente, a través del formulario publicado en la página web www.medellin.gov.co/medellinpalpita

Una vez diligenciado el formulario, al correo inscrito llegará un correo de confirmación en el transcurso del día. Al inscribirse, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento.

Las carpetas comprimidas (zip) deberán estar marcadas así:

- Evidencias_tecnicas_nombredelmedio
- Estrategia_nombredelmedio

*Cada carpeta comprimida no debe superar un peso de 100 megas.

Los documentos administrativos y la propuesta técnica deberán enviarse en un solo momento, durante las fechas indicadas en el cronograma hasta las 4:00 p.m. del día del cierre de la Convocatoria; a esa hora será deshabilitado el sistema de envío de documentos.

El postulante debe garantizar que los documentos puedan ser abiertos y leídos en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como pdf, y que los links registrados en los archivos pdf estén enlazados correctamente. Las producciones y trabajos que no puedan ser leídos o reproducidos no serán tenidos en cuenta.

9. Proceso de selección y evaluación de propuestas

La selección y evaluación de propuestas se realizará en dos momentos:

9.1 Revisión y verificación de requisitos de participación (primer momento)

- La Secretaría de Comunicaciones, con el apoyo del operador, revisará que los documentos administrativos y técnicos cumplan con los requisitos habilitantes.
  Si falta documentación administrativa o evidencias técnicas, o si la misma presenta alguna inconsistencia con lo exigido, podrá ser subsanada, lo cual se informará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. El único documento no subsanable es la propuesta técnica, que deberá estar diligenciado en todos sus ítems. En caso de no estar completo será rechazada la propuesta y no podrá ser subsanado.
- Se realiza la revisión de los documentos subsanados y se publica el listado definitivo de propuestas que pasan a evaluación de jurados.9.2

9.2 Evaluación de propuestas técnicas (segundo momento)

Este segundo momento de la evaluación está enfocado en valorar y calificar las campañas de comunicación y las estrategias de movilización de los medios y procesos que cumplen con los requisitos habilitantes.

9.2.1 Criterios - Categoría Estrategias de Movilización

La evaluación de las propuestas se realiza con base en los criterios de evaluación establecidos por la Secretaría de Comunicaciones, que se mencionan a continuación.

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Incidencia y movilización social Evalúa, desde las acciones de comunicación para la movilización, si la estrategia promueve e incluye la participación de la comunidad y de actores estratégicos del territorio.	25
Pertinencia	25

Evalúa si la estrategia aporta o da respuesta, solución o interviene una situación identificada en la comunidad o territorio, articulada a las temáticas de la convocatoria.	
Impacto Evalúa la proyección y los beneficios que generará en la ciudadanía (públicos estratégicos) la ejecución de la estrategia presentada.	25
Audiencia y cobertura del medio Evalúa el alcance de los contenidos y productos comunicacionales según la audiencia y cobertura del proceso o medio.	25
TOTAL	**100**

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos.

Nota 1. Al puntaje final de los procesos o medios de comunas y corregimientos que, para la vigencia 2022 ejecuten recursos de presupuesto participativo (PDL y PP) de proyectos de comunicaciones, incluyan producción de medios impresos, radiofónicos, audiovisuales y digitales y/o estrategias de movilización, se les restará cinco puntos.

9.2.2 Criterios de Evaluación - Categoría Campañas de comunicación

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Coherencia Evalúa el ajuste entre los objetivos mensajes y piezas publicitarias propuestas por la campaña.	20
Pertinencia Evalúa como la campaña responde a una situación identificada en la comunidad o territorio.	20

Impacto Evalúa la proyección y los beneficios que generará en la ciudadanía (población que se pretende impactar) la ejecución de la campaña presentada.	30
Audiencia y cobertura del medio Evalúa el alcance de los mensajes y piezas comunicacionales acorde con la audiencia, cobertura y otros canales de comunicación del proceso o medio.	30
TOTAL	**100**

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 60 puntos.

La creación de mensajes y piezas publicitarias gráficas, sonoras o audiovisuales, impresas o digitales, deberán ser acordados y aprobados por la dependencia, previo a su publicación.

9.3 Causales de rechazo de la propuesta

1. Cuando no se finalice el proceso de inscripción de la propuesta en el aplicativo web.
2. Cuando la propuesta haya resultado ganadora en otras convocatorias de la administración, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de red o colectivo.
3. Cuando la documentación aportada no coincida con el tipo de participante en el formulario de inscripción (ejemplo: se presenta documentación de red y la inscripción se realizó como persona natural o persona jurídica).
4. Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
5. Cuando un participante se inscribe con certificados de experiencia y desarrollo de actividades en procesos o MAICC que no pertenecen a Medellín.
6. Cuando los contenidos de una propuesta son iguales a otra, ambas son rechazadas.
7. Cuando se presente la misma propuesta en varias temáticas de la Categoría Estrategias de Movilización, ya sea como persona natural, persona jurídica, red o colectivo. En este caso todas las propuestas son rechazadas automáticamente.

8. Cuando se presente la misma propuesta en la categoría Campañas de Comunicación ya sea como persona natural, persona jurídica, red o colectivo. En este caso todas las propuestas son rechazadas automáticamente.
9. Cuando una propuesta ganadora en la Convocatoria del año anterior se presenta nuevamente en cualquiera de las temáticas de la presente Convocatoria.
10. Cuando se compruebe que el participante no realiza actividades objeto de la Convocatoria en la ciudad de Medellín o en la comuna o corregimiento para la cual presenta el certificado.
11. Cuando el participante no aporte alguno de los documentos subsanables solicitados en el término otorgado para hacerlo.
12. Cuando la ejecución de la propuesta exceda los tiempos de ejecución señalados en la Convocatoria.
13. Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la categoría.
14. Cuando se trate de una persona jurídica, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación.
15. Cuando la propuesta sea presentada por menores de 18 años.

9.4 Comité evaluador - jurados

La Secretaría de Comunicaciones dispondrá de dos ternas de jurados para la evaluación de las propuestas así:

9.4.1 *Estrategias de Movilización:*

Terna conformada por tres jurados externos que se escogerán mediante proceso interno de selección de expertos, según perfil, para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección de estos se tiene en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema de la Convocatoria. Por tal motivo, la Secretaría de Comunicaciones acoge las recomendaciones de los jurados al momento de definir las propuestas beneficiarias.

Perfil: profesionales de la comunicación o áreas del conocimientos afines (periodismo, publicidad, artes (audiovisuales, gráficas, escénicas), literatura, sociología, antropología, trabajo social), con conocimientos técnicos (certificados por estudio o por experiencia) de los formatos donde los medios tienen presencia (digital, radial, audiovisual, impresos) y experiencia en metodologías de intervención y la movilización social desde las comunicaciones.

9.4.2 *Campañas de comunicación:*

Terna conformada por dos profesionales de la Secretaría de Comunicaciones y un jurado experto temático de la dependencia aliada.

Perfil: profesionales de la comunicación o áreas del conocimientos afines (periodismo, publicidad, artes (audiovisuales, gráficas, escénicas)), con conocimientos técnicos (certificados por estudio o por experiencia) de los formatos donde los medios tienen presencia (digital, radial, audiovisual, impresos).

9.5 Obligaciones de los jurados o comité evaluador

1. Leer y entender los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación.

2. Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación, tanto en lo cualitativo, como en lo cuantitativo. Se trata de un ejercicio evaluativo y constructivo para lo cual se requiere una argumentación detallada, consistente y clara.

3. Las personas que reciban la invitación para ser jurados de la Convocatoria deberán declararse impedidos para ejercer dicho cargo y rechazarlo, en caso de tener intereses directos o indirectos o relación directa o indirecta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona o entidad participante que haya presentado propuesta.

4. Evaluar las propuestas tanto en lo técnico como en lo financiero, según lo establecido en los criterios de evaluación.

5. Atender las indicaciones dadas por el operador de la Convocatoria para el correcto desarrollo del proceso.

6. Actuar con total imparcialidad, objetividad y plena autonomía.

7. Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

8. Elaborar las observaciones y sugerencias a cada una de las propuestas evaluadas.

9. Diligenciar, firmar y entregar al operador de la Convocatoria las planillas de evaluación el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.

10. Participar en la fecha y hora indicada para la jornada de deliberación.

11. Entregar oportunamente y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar el pago del servicio prestado.

12. En el caso de los jurados externos, contratados para las Estrategias de Movilización, abstenerse de aceptar invitación en caso de ser servidor público o contratista del Conglomerado Público de Medellín, bien sea directamente o a través de un operador.

13. Abstenerse de contactar, hacer comentarios y observaciones personales a los participantes. Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas hechas por los jurados se harán llegar a los participantes siempre y cuando sean solicitadas.

Nota: en caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, el operador de la Convocatoria se abstendrá de hacer el pago correspondiente.

9.6 Deliberación y fallo

La jornada de deliberación se constituye en un espacio de discusión en torno a las calidades de las propuestas evaluadas por los jurados, quienes otorgan los puntajes correspondientes a cada una de las estrategias presentadas.

Los jurados se reúnen en la fecha y la hora establecida por la Secretaría de Comunicaciones y el operador de la Convocatoria en reunión virtual o presencial, que será previamente concertada para realizar la deliberación, y se deberá dejar constancia de la reunión. Al finalizar la jornada se diligencia el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados; dicho documento tendrá el anexo de aprobación mediante correo electrónico reportado por el jurado. Los jurados entregarán una planilla con los puntajes asignados a cada propuesta. Con base en la tabla de puntajes obtenidos, la Secretaría de Comunicaciones, junto con el operador, elabora el informe de asignaciones de las propuestas y la lista de elegibles, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. Las deliberaciones de los jurados son confidenciales.

En caso de que un ganador no acepte el recurso asignado a la propuesta ganadora o sobre él recaiga una inhabilidad sobreviniente, este se otorga a la propuesta que le sigue en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo.

9.7 Criterios de desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas en la misma categoría y que no existan los recursos suficientes para otorgar la financiación a los propuestas empatadas, se tendrá en cuenta el orden de los siguientes criterios de desempate:

Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Pertinencia”.

- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Audiencia y cobertura del medio”.

Agotados los criterios de desempate anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas, el jurado evaluador procederá a realizar deliberación para designar la propuesta ganadora atendiendo los criterios de evaluación y ponderación descritos en el ítem Evaluación de propuestas técnicas (segundo momento).

10. Publicación de resultados

Los resultados se publicarán acorde al cronograma establecido en el micrositio de la Convocatoria www.medellin.gov.co/medellinpalpita

10.1 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez publicados los resultados de la Convocatoria el operador verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para la contratación establecida en el presente documento en el título “Quiénes no pueden participar” y en las establecidas por ley. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones, se rechazará la propuesta y se otorgará a quien continúe en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido.

10.2 Adjudicación del recurso

Conforme a la publicación de resultados de los ganadores se asignan los recursos según el puntaje total obtenido por las propuestas en cada una de las categorías.

El ganador debe tener en cuenta que podrá ser sujeto de retenciones e impuestos, según el tipo de contribuyente que sea.

Así mismo, en el proceso contractual y de pagos, el operador podrá requerir certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar, acorde a la normatividad vigente de contratación y según la naturaleza jurídica del ganador.

Nota: En el caso de que un ganador no pueda ejecutar los recursos asignados a la propuesta, el siguiente en la lista de ganadores podrá ser llamado para la reasignación del recurso.

10.3 Requisitos para otorgar el recurso a las propuestas

El operador designado por la Secretaría de Comunicaciones, para el proceso de ejecución, envía una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción de la propuesta, solicitando los documentos administrativos para la contratación y ejecución de los recursos. El ganador de la propuesta cuenta con tres (3) días calendario para responder por escrito, al operador, la aceptación de ejecutar los recursos otorgados a la propuesta.

10.4 Seguimiento a la ejecución de las propuestas

El seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras y la supervisión de los contratos, lo realizará el operador de la convocatoria quien contará con personal profesional y técnico para ello. Los gestores de comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones brindarán apoyo en el seguimiento técnico a la ejecución de las propuestas ganadoras.

11. Derechos y deberes de los ganadores

11.1 Derechos

1. Mantener la titularidad de los derechos de autor generados por la propuesta presentada en la Convocatoria.
2. Recibir el pago de los recursos según contrato hecho por el operador de la Convocatoria, de acuerdo al cumplimiento de la propuesta ganadora, de la siguiente manera:
    - Un primer pago de 30% posterior a la firma del contrato, luego del cumplimiento de requisitos acordados con el operador de la Convocatoria.
    - Un segundo pago de 40% a la entrega del primer informe de ejecución y evidencias que den cuenta de un avance de 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
    - Un tercer y último pago de 30% a la entrega del informe final, productos comunicaciones finalizados, presentación en PPT de resultados sistematizados de

la estrategia, luego de la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Los desembolsos se harán acorde con el avance de los productos comunicacionales de cada categoría, solicitados por el operador de la Convocatoria.

11.2 Deberes

1. Aceptar por escrito el beneficio otorgado con las condiciones de participación y los lineamientos específicos establecidos en la Convocatoria.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en el contrato que para la ejecución de los recursos que elabore el operador de la Convocatoria.
3. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la Convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos los realiza el operador de la misma tras presentar factura por ejecución de productos y actividades, aproximadamente, al mes de contratación del recurso.
4. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
5. Acatar las recomendaciones realizadas por el operador durante la ejecución.
6. Presentar informe de avance y demás documentación solicitada a través del operador.
7. Presentar informe final de la propuesta ejecutada con los soportes necesarios, el cual da cuenta de la ejecución del proyecto aprobado.
8. Otorgar los créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Comunicaciones en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el beneficio recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, en cualquier formato comunicacional, deben contar con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones, previo a su divulgación.
9. No ceder la ejecución de la estrategia a terceras personas.
10. Facilitar a la Secretaría de Comunicaciones cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
11. Solicitar autorización a la Secretaría de Comunicaciones y al operador, sobre cualquier cambio en el presupuesto y en el cronograma, y esperar aprobación de este, antes de efectuar dichas modificaciones. La solicitud debe efectuarse por escrito, explicando

debidamente las razones de dicho cambio para efectos de ser avalado y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido el mismo.

12. Al finalizar la ejecución del contrato se debe entregar, al gestor de comunicaciones, una presentación que resuma la ejecución de la estrategia. El formato de presentación se acordará previamente con el gestor de comunicaciones.
13. Ejecutar los recursos asignados a la propuesta en las condiciones presentadas y evaluadas por el jurado calificador. Todos los pagos que se efectúen a partir de la contratación para la ejecución de las estrategias seleccionadas en la presente Convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.
14. Acreditar mediante certificación y planillas, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, acorde a la normatividad vigente de contratación y según la naturaleza jurídica del ganador.

12. Recomendaciones y consideraciones generales

1. Quienes participen de la Convocatoria Medellín Palpita desde sus Territorios 2022, pueden participar de otras convocatorias realizadas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, siempre y cuando se trate de propuestas diferentes; esto quiere decir que una propuesta no puede obtener doble financiación. En caso que la propuesta resulte ganadora en ambas convocatorias, el proponente debe elegir una de las dos.
2. No se conceden prórrogas para la ejecución de las propuestas beneficiadas. Los proyectos deben llevarse a cabo en el tiempo estipulado en los términos de la Convocatoria y del contrato que para su ejecución firme con el operador.
3. La Secretaría de Comunicaciones dispone de los derechos de difusión de las propuestas ganadoras; su uso es estrictamente educativo, informativo y formativo, sin carácter comercial.
4. En ningún caso la Secretaría de Comunicaciones se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados para la ejecución de la propuesta. En el mismo sentido, la Secretaría de Comunicaciones no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de las redes o colectivos con relación a los recursos entregados para la ejecución de la propuesta.

5. En caso de que los ganadores no cumplan a cabalidad con la ejecución de la propuesta ganadora, se suspenderá el pago de los recursos.
6. Si se comprueba fraude en cualquier fase de la Convocatoria, incluso, en la ejecución de la propuesta, se suspenderán los pagos, se solicitará el reintegro de los recursos entregados, se restringirá la participación en convocatorias por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
7. El pago final de los recursos está sujeto a la entrega del informe final de resultados de la estrategia y sus respectivas evidencias requeridas por el operador.
8. Las propuestas beneficiadas que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Comunicaciones y el operador, no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal 2022, deben renunciar por medio de un documento escrito dirigido al Comité Técnico conformado por la Secretaría de Comunicaciones y al operador.
9. Si una vez seleccionados los ganadores de la Convocatoria, la red o colectivo se disuelve o el representante se retira de la red o colectivo, sin encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deben reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados. En caso de fallecimiento del representante de la red o colectivo se debe solicitar reemplazo al operador, y se debe aportar un documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entiende como cancelada la ejecución de la estrategia y los respectivos recursos asignados.
10. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la Convocatoria es de carácter público y está a disposición para consulta a través de los medios que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín dispone.
11. La Administración Municipal NO financiará de manera adicional al valor de la propuesta y en ningún caso los siguientes conceptos:
    a. Compra de bienes muebles.
    b. No cubre el costo de las pólizas de cumplimiento y/o calidad que puedan ser requeridas por el operador para la ejecución de la estrategia.
    c. Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
    d. Materiales que no sean de consumo.
    e. Compra de equipos, computadores y grabadoras, entre otros.

f. Pago de impuestos como IVA.
g. Retención en la fuente.
h. Industria y comercio.
i. Estampilla UdeA, y otras estampillas.
j. Servicios públicos.
k. Salarios y/o gastos administrativos que no estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la persona jurídica o natural.
l. El ganador deberá garantizar durante toda la ejecución de la estrategia, la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad.

13. Protocolo de Bioseguridad

La ejecución de las estrategias deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, acorde con la situación que presenta el país por el Covid-19 y ajustarse a la normatividad vigente relacionada con la pandemia, según disposiciones del Gobierno Nacional.

14. Protección de datos (*habeas data*)

Diligenciando el formulario de participación (personas naturales, personas jurídicas y/o redes y colectivos), el participante autoriza al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ingresar a: https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/politica-de-tratamientos-de-datos/

15. Marco Normativo

La convocatoria Medellín Palpita desde sus Territorios 2022 se articula a la ejecución del Plan Estratégico de la Política Pública de procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos -MAICC- para seguir posicionando estos procesos y medios de la ciudad como aliados estratégicos en la movilización social en el territorio, y se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 16, 20, 26, 38, 73.
- Ley 1341 de 2009 - Ley de las TIC- "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones".
- Plan de Desarrollo de Medellín -"Medellín Futuro 2020 - 2023" adoptado por el Acuerdo 02 de 2020, Línea Estratégica 5. Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 5.6 Comunicaciones, Programa 5.6.1. Procesos y medios comunitarios y Programa 5.6.3. Gobernanza y Movilización para la Participación.
- Decreto 2124 de 2019 "Por medio del cual se crea la Política Pública de Medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el municipio de Medellín y se reglamenta el Acuerdo Municipal 073 de 2013".
- Decreto 883 de 2015 "Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, modificado por el Artículo 6 del Decreto 863 de 2020 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que en su Artículo 78 consagra el pilar de la gobernanza de las comunicaciones".
- Resolución 2020583370 que adopta el Plan Estratégico de la Política Pública.

16. Glosario

Para efectos de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comunicación alternativa: modelo de comunicación que desarrolla lógicas distintas a las que utilizan los medios de comunicación social tradicionales, a partir de diferentes contenidos, públicos, narrativas, formatos y maneras de informar, que facilitan la generación de expresiones sociales diversas para la movilización y transformación social.

Comunicación ciudadana: modelo de comunicación que hace parte de la construcción de ciudadanías para promover los derechos desde enfoques poblacionales, sectoriales y culturales o para gestionar, desde la comunicación, temas de interés común que promueven los ciudadanos.

Comunicación comunitaria: modelo de comunicación mediante el cual los grupos sociales de un territorio tienen visiones, objetivos, principios o realidades compartidas a través de procesos, canales, organizaciones, plataformas de formación e investigación, en función de la comunicación social.

Comunicación independiente: modelo de comunicación que tiene independencia política, económica, y sus modos de financiación no condicionan su objetividad, tratamiento de los temas y capacidad crítica. Para el caso de la presente convocatoria, se hace alusión a los concesionarios radiales y televisivos.

Proceso de comunicación: es la realización de actividades sistemáticas desarrolladas por organizaciones, colectivos o redes de ciudadanos en un territorio específico y que tienen como propósito fortalecer la comunicación ciudadana generando contenidos, información de interés, acciones de formación y participación de la comunidad de incidencia.

Medios de comunicación: instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para millones de personas, como es el caso de la televisión o los diarios impresos o digitales y, otras, para transmitir información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales.[1]

Redes de comunicación: es la articulación de los grupos temáticos para desarrollar soluciones a las problemáticas generadas en las comunidades por temas específicos, utilizando herramientas de comunicación social. Como precedente ciudadano en Medellín se entenderá por redes de

[1]Definición tomada de la página web del Banco de la República. (https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Los_medios_de_comunicaci%C3%B3n#Definici.C3.B3n_general).

comunicación las mesas de trabajo, colectivos, sistemas y plataformas de comunicaciones que se enmarcan dentro de las estrategias de participación y movilización ciudadana.

Movilización social: la movilización social se entiende como el proceso que involucra y motiva a una amplia gama de aliados en los planos nacional y local en lo que concierne a elevar los niveles de conciencia y exigir la conquista de un objetivo del desarrollo determinado mediante el diálogo personal. Como parte de ese proceso, los integrantes de las instituciones, las redes comunitarias, las agrupaciones cívicas y religiosas y otros colaboran de manera coordinada para entablar diálogos con sectores específicos de la población a los que se desea dirigir mensajes puntuales. En otras palabras, la movilización social tiene como objetivo facilitar el cambio por medio del accionar de diversos protagonistas de esfuerzos interrelacionados y complementarios.[2]

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

[2]Definición tomada de la página web (https://www.unicef.org/spanish/cbsc/index_42347.html).